



Dos de los seis integrantes que han sido condenados por el juzgado de Lo Penal número 2 de Cartagena por dos delitos de robo con violencia formaban parte de un grupo que en abril de 2017 entró a la fuerza en sendos locales de Barrio Peral causando lesiones a los empleados y llevándose el dinero que había en caja. Cinco han sido condenados a tres años y medio de cárcel y uno a veintidós meses. En la sentencia se aplicaron, entre otras atenuantes, las dilaciones indebidas en el proceso judicial y que devolvieron el dinero sustraído e indemnizaron a las víctimas (unos cinco mil euros en total) antes de la fecha del juicio. En la fotografía, [Car](#)
[men Barceló](#)
, abogada de dos de los encausados.

P.I.B. y J.C.C. fueron condenados por un juzgado de Cartagena por un delito de robo a seis meses de prisión en sentencias de fecha 5 de abril de 2017, las cuales quedaron en suspenso de cumplir en resoluciones de esa misma fecha. Sobre esos mismos días, ambos ya estaban participando en la planificación de dos atracos que se llevaron a cabo los días 3 y 13 del mismo mes y año.

3 de abril, a las 22.17 horas. M.H.M. accede al interior del establecimiento Recreativos Orenes, del que sale a las 0.41 horas de la madrugada para comunicar a los compañeros que dentro ya sólo estaba un empleado. Dos atracadores, con rostros cubiertos, entran a la una al local portando uno de ellos un revólver. Exigen al trabajador que les entregue el dinero de la caja registrada, situada bajo el mostrador. Aterrorizado, accede e introduce el dinero en un bolsa de plástico. Al concluir, uno de los asaltantes le dice que se tire al suelo "o te pego un tiro", para a

Atracaron dos salas de juegos en la misma semana en la que eran condenados por robos anteriores

Escrito por Carlos Illán Ruiz - 21DEhoy agenCYA. 14 de abril de 2020, martes

continuación golpearle en la cabeza con la culata del arma. Después otro integrante los recoge en un vehículo y se dirigen al domicilio en Torre Pacheco del 'cabecilla', J.L.M.G., donde se reparten el botín de 1.960 euros.

El 13 de abril la historia se repite, ahora en el Bar Golden Play Recreativos Orenes. M.H.M. vuelve a ser quien entra para más tarde salir y avisar que ya sólo queda dentro una camarera. Dos son los que encapuchados entrar con un arma que utilizan para apuntar a la mujer mientras la amenazan. La empujan hasta el lugar donde sabían que estaba la caja fuerte, además de golpearla y taponarle la boca, mientras que exigen que abra la caja. Se llevaron la recaudación (1.730 euros) más un sobre que se le guardaba a un particular con 140 euros. También se apropian del teléfono móvil de la camarera, en el que su documentación. Los atracadores son recogidos y más tarde se reparte el dinero.

Fueron localizados y arrestados, fijándose el juicio para hace unas fechas. Antes de su inicio, los abogados [Carmen Barceló](#), Ángel Galindo, Egea Orengo, Serrano Oliva y Fermín Guerrero alcanzan un acuerdo con la Fiscalía por el que sus clientes reconocen los hechos y las penas que pide el ministerio público se rebajan. En ese recorten también influyen las atenuantes de dilaciones indebidas en el proceso judicial y de reparación del daño, pues antes de ese día pagaron a la empresa atracaba el dinero robado e indemnizaron a los dos trabajadores con 310 y 440 euros, respectivamente.

En el caso de unos de los procesados también se aplicó la atenuante de drogadicción, en este caso J.C.C. Por su parte, A.J.F. es condenado sólo por la participación en uno de los atracos a un año y nueve meses de cárcel. Los restantes reciben penas de un año y nueve meses por cada uno de los dos delitos de robo con violencia en establecimiento público y uso de armas. También son condenados a multas de 90 euros por cada delito leve de lesiones.

La pena a A.J.F. queda en suspenso durante dos años mientras no reincida, mientras que para J.L.M.G., P.I.N. y M.S.G. se acepta la suspensión durante cinco años condicionado a pagar antes de tres meses una multa de 1.620 euros. Lo mismo sucede con M.H.M, con la diferencia de la cuantía, que es de 2.700 euros. Se deniega la suspensión a J.C.C.Â Â

Â

Â